GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nº 375 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE

HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 29 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 044-2022-HHH-SBS-SUB CAFAE y el Memorando N° 762-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 17 de noviembre del 2022, mediante el cual se autoriza conformar el Comité Electoral del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, disponiéndose en su artículo 1° y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo; asimismo su artículo 9° dispone los Titulares de cada Pliego Presupuestal podrán dictar normas específicas o complementarias siempre que ellas no contravenga dicho cuerpo normativo.

Que, los SUB CAFAES de las Unidades Ejecutoras Integrantes del Pliego 011 - Ministerio de Salud, adecuaran sus disposiciones a lo señalado en el Reglamento en lo que fuere aplicable, de conformidad con lo previsto en su Primera Disposición Transitoria.

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Comité de Administración de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2009, en adelante el Reglamento, establece que cada SUB CAFAE estará integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien será el Presidente; por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario y por tres (3) representantes de los trabajadores, uno (1) de los cuales será el tesorero y los otros dos (2) serán los Vocales; asimismo en el artículo 34° del citado Reglamento establece que en cada Unidad Ejecutora los trabajadores elegirán a tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes conforme a lo establecido en su artículo 5°, quienes serán elegidos por los trabajadores mediante voto universal y secreto.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° del precitado Reglamento, prescribe que el Comité Electoral estará integrado por un mínimo de seis (06) miembros, de los cuales tres (03) serán funcionarios de la Unidad Ejecutora y tres (3) serán representantes de los trabajadores.

Que, mediante Informe N° 044-2022-HHHO-SBS-SUB CAFAE, de fecha 14 de noviembre 2022, el Tesorero del Sub Cafae, remite a la Dirección Ejecutiva el Acta de Asamblea General de los Trabajadores del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, realizado el día lunes 07 de noviembre de 2022, la nómina de los tres (03) trabajadores representantes elegidos mediante votación, a fin de conformar el Comité Electoral.

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes y el Memorando N° 762-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, el Director Ejecutivo de la Entidad autoriza la emisión del acto resolutivo que disponga la conformar el Comité Electoral para el proceso electoral que llevará a cabo la elección de los representantes de los trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021- GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Electoral encargado de convocar, organizar, dirigir y controlar el Proceso Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores titulares y suplentes, que integraran el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

➢ Sra. **LESLY SOLEDAD RUIZ JARA**	Presidente
➢ Sra. **BETTY DELIA VENTURA VEGA**	Secretario
➢ Sra. **MERLY FIORKELLY CUEVA GARCIA**	Tesorera
➢ Abg. **MONICA PATRICIA DONAYRE ALMEIDA**	Miembro Integrante
➢ C.P.C. **ROSA LUZ GONZALES GARCIA**	Miembro Integrante
➢ M.C. **FELIX DAVID SAYAS POMA**	Miembro Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los integrantes del Comité Electoral, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Resolución, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA. Asimismo, concluido el Proceso Electoral, efectuado el escrutinio y declarada la lista de candidatos ganadores, el Comité Electoral proclamará a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes, adjuntando las actas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y S.B.S
M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OGCV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
- SUB CAFAE
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- INTERESADOS
- LEGAJO
- ARCHIVO